

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerdo la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 34/93 de 30 de marzo, por el que se modifico parcialmente el 3/92 de 24 de enero, regula el procedimiento de Ayudas poro el Fomento del Empleo.

En base o los Capítulos I y II del citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: AJ-17/93-CA
Entidad: Ayuntamiento de San Roque
Importe: 15.022.254

Expediente: PLD-3/93-CA
Entidad: Moncomunidad del Compo de Gibraltar.
Imparte: 1.662.720

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cádiz, 29 de septiembre de 1993.- El Delegado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoco la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de formación profesional de primer grado, Técnico Auxiliar, para alumnos que han participado en el programa de formación en centros de trabajo encuadrado dentro del Proyecto Morep.

La Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su Título III la obligatoriedad, por parte de los poderes públicos en general y de la Administración Educativa en particular, de atención prioritaria a la Educación de las Personas Adultas.

En el mismo Título III, en su artículo 53.4, la citada Ley contempla que se «organizarán pruebas para la obtención de los títulos de Formación Profesional en las condiciones y en los casos que se determinen».

En este sentido, por parte de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional y para completar el proceso de formación que las alumnas participantes en el Programa Morep —que fue asumido por la Comunidad Económica Europea dentro de sus Proyectos en materia de Recursos Humanitarios, Iniciativa Now— una vez finalizada la fase de Formación en Centros de Trabajo, regulado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de marzo de 1993 (BOJA núm. 47, de 6 de mayo), precede la celebración de una convocatoria especial de Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, de acuerdo con lo dispuesto en los Ordenes de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12), de 8 de marzo de 1978 (BOE del 17) y de 22 de marzo de 1990 (BOE del 27), reguladoras de dichas Pruebas, así como el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre trasposición de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Primera. Convocar la celebración de Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, de Formación Profesional de Primer Grado, en los ramos y profesiones en las que los alumnos del Programa Morep hayan realizado la fase de Formación en Centros de Trabajo contemplada en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de marzo de 1993 (BOJA núm. 47 de 6 de mayo).

Segundo. Las pruebas se celebrarán en Sevilla el día 12 de noviembre de 1993 y el contenido de las mismas se adecuará a

los vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional del Primer Grado, ajustándose al siguiente horario:

09'00 horas: Area Formativo Común.

11'30 horas: Area Ciencias Aplicadas.

16'00 horas: Area Tecnológico.

Los pruebas de Formativo Común y Ciencias Aplicadas se desarrollarán en un periodo máximo de dos horas y la duración de lo prueba del Area Tecnológico no será superior a tres horas.

Tercero. Diez días antes de la celebración de los pruebas la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla propondrá a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional el nombramiento de los Vocales y Asesores que constituirán la Comisión Evaluadora, así como el Instituto donde se deban realizar las inscripciones y desarrollar las pruebas.

El plazo de inscripción finalizará el día 8 de noviembre.

Cuarto. El Presidente de la Comisión será nombrado por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Quinto. Podrán inscribirse las mujeres andaluzas que hoyan participado en la Fase de Formación en Centros de Trabajo del Proyecto Morep, durante el curso 1992/93, en las ramas y profesiones regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado.

Sexta. Para efectuar la inscripción, los participantes deberán presentar:

Solicitud de matrícula según modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

Documentación complementario, si procediere, justificativo de áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación

Séptimo. Finalizadas las pruebas la Comisión procederá a la calificación y redactará actas globales para cada área, acomodándolas a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. A las Actos se unirán los ejercicios correspondientes y se archivarán en el Instituto donde se inscribieron los aspirantes.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el acta final (Anexo II).

Las áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación se anotarán con la expresión «exento» y debajo de ellas, entre paréntesis, la calificación si constare documentalente.

Octava. La Comisión Evaluadora obtendrá la calificación global, que corresponderá a lo obtenido en el área de conocimientos técnicos y prácticos, solamente en los casos de aquellos aspirantes que hayan superado las tres áreas, acomodándose a la escala referida en el punto anterior.

Las actas finales se redactarán por profesiones y se harán públicas en el Centro donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en el Instituto donde se admitió la matrícula.

Una copia de las actas se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, para su examen y posterior informe estadístico a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Novena. Quienes hayan superado algunas de las áreas podrán solicitar del Instituto que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otros, surtirá efectos de dispensa del ejercicio del área correspondiente en posteriores convocatorias y en los estudios ordinarios de Formación Profesional de Primer Grado.

Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su inscripción, la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

Décima. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 1993.- El Director General, Casta Sánchez Mellado.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

PRIMER GRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas
Programa Marep.

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI		
Lugar de nacimiento		Provincia	Día	Mes	Año
Municipio/calle		Número	Piso	Provincia	Teléfono

2. Centro

Nombre	Ciudad	Provincia
--------	--------	-----------

3. SOLICITUD

El que suscribe desea presentar las pruebas de evaluación no escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional en la

Asignatura	Profesión
------------	-----------

4. INFORMACIÓN

- 1) Presenta DNI y fotocopia
- 2) Presenta _____
- 3) Presenta _____

_____ de _____ de 1.99__

Sello
Centro oficial que recibe la solicitud

(Fecha y firma)

El solicitante

ANEXO II

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO
PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE ENSEÑANZAS NO ESCOLARIZADAS
Programa Marep.
CENTRO EN QUE SE REALIZAN LAS PRUEBAS

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
Año _____ Profesión _____

CALIFICACIONES

ÁREAS DE CONOCIMIENTOS

Nº DE COGEN	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREAS DE CONOCIMIENTOS			TOTAL
		PROBATIVAS CONOCIMIENTOS	CIENCIAS APLICADAS	TÉCNICAS PRÁCTICAS	

La presente acta convendrá _____ alumnos, acabando con _____

_____ de _____ de _____ de 1.99__
Yo el Presidente _____ Vocal _____ El Secretario de la Comisión _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Nota: Si el alumno tuviera numerado algún área de pruebas anteriores o sus calificaciones escolarizadas o no escolarizadas en cualquier otro "centro" y durante, entre otras cosas, la calificación de cada una de ellas.

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por lo que se convocan proyectos didácticos en el Programa de Cultura Andaluza y se regula el funcionamiento del mismo. (BOJA núm. 97, de 9.9.93).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En el artículo 7, donde dice el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 1993 debe decir el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de noviembre de 1993.

En el artículo 17, donde dice Anexo X, debe decir Anexo XI.

En el Anexo X, punto 3.c, donde dice quince de mayo de 1944, debe decir quince de mayo de 1994.

Sevilla, 24 de septiembre de 1993

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a las interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 391/93-1º, interpuesto por Manuel Gallardo Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Manuel Gallardo Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 391/93-1º, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 23 de junio de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en los expedientes sancionadores núm. 170/92 y 183/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 391/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 23 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5526/92, interpuesto por don Juan Moreno Jurado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Moreno Jurado, recurso contencioso-administrativo núm. 5526/92, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 25 de agosto de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. 78/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo